



**UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**  
**SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD**

**OFICIALIZA CONVENIO DE  
COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE  
LA EMPRESA SINGULAR SpA Y  
LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

**PUNTA ARENAS, 5 de agosto de 2022**

**RESOLUCIÓN N°100/SU/2022**

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 3 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°238, del 6 de agosto de 2018 del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

**CONSIDERANDO:**

El Convenio de colaboración, de fecha 16 de diciembre de 2021, entre la empresa GRUPO SINGULAR SpA y la Universidad de Magallanes.

**RESUELVO:**

**1.OFICIALÍZASE,** Convenio de colaboración, de fecha 16 de noviembre de 2021, entre **LA EMPRESA GRUPO SINGULAR SpA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, que se adjunta a esta Resolución.

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

Y

GRUPO SINGULAR SpA

En Punta Arenas, 16 de diciembre de 2021 entre la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, persona jurídica de derecho público, Rol único Tributario N° 71.133.700-8, en adelante, indistintamente la "UMAG", representada por su Rector Dr. Juan Oyazo Pérez, cédula nacional de identidad N° 5.621.630.8, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Bulnes N° 01855, comuna y ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, por una parte; y, por otra, la empresa **GRUPO SINGULAR SpA**, del giro de gestión de proyectos, Rol único tributario N° 77.046.893-0, representada por don Mauricio Ojeda Silva, administrador público, cédula nacional de identidad N° 16.975.974-5, ambos domiciliaos en Fray Pedro Valderrama N° 0875, comuna y ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, han convenido la celebración del siguiente convenio de colaboración:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** La Universidad de Magallanes es una Universidad regional del Estado de Chile, cuya misión, en lo referente a vinculación con el medio, es favorecer la relación con los organismos públicos y privados de la Región de Magallanes y Antártica Chilena. Además, son funciones prioritarias y permanentes de la UMAG el cultivo, desarrollo y transmisión de los conocimientos, con un alto nivel de exigencia, curriculum innovador y formar personas capacitadas para desarrollar un pensamiento independiente e interesadas en los asuntos públicos y del sector privado, y especialmente en contribuir a la Región de Magallanes y de la Antártica chilena.

La empresa Grupo Singular SpA, es una sociedad cuyo objeto son las actividades de investigación y desarrollo experimental, actividades empresariales y de profesionales prestadas a empresas no clasificadas previamente, actividades jurídicas y de asesoramiento empresarial en general, actividades relacionadas con la salud humana, servicios informáticos, constituida y domiciliada en la Región de Magallanes y de la Antártica chilena.

Ambas entidades reconocen la importancia del emprendimiento de base tecnológica, en todos los niveles, como herramienta fundamental para el desarrollo de la Región de Magallanes y de la Antártica chilena y de sus ciudadanos. En este contexto ambas realizarán de manera conjunta la activación de la red de emprendimiento e innovación de Magallanes, que se realizará en el mes de diciembre del año 2021.

**SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.** Los comparecientes acuerdan realizar de manera conjunta la activación de la Mesa Ecosistema de emprendimiento de la región de Magallanes y Antártica chilena, la cual se iniciará del día 16 de diciembre del año 2021 en la ciudad de Punta Arenas y se extenderá hasta por la duración del

proyecto "Reactivación Mesa Ecosistema Magallanes" ejecutado por Singular y financiado por Corfo. Las partes dejan expresa constancia que, para la actividad que se efectuará el día de inicio de la activación de la empresa Grupo Singular SpA se encargará de pagar los gastos, remuneraciones y/u honorarios de los talleristas, expositores y del personal a su cargo que dirija la actividad; por su parte, será de cargo de la Universidad de Magallanes el servicio de Coffe y facilitará las instalaciones del Centro asistencial docente e investigación de la Universidad de Magallanes CADI-UMAG donde se realizará la actividad. La empresa Grupo Singular SpA se encargará de invitar a los asistentes y participantes de la Mesa de Ecosistema de Emprendimiento regional de la versión realizada en el año 2019 y de coordinar reuniones posteriores que faciliten la organización y establecimiento de una Mesa de Trabajo a largo plazo.

Las actividades sucesivas y posteriores al acto inicial, y que se realicen de manera conjunta entre la Umag y Grupo Singular en el contexto de la activación de la Mesa Ecosistema de emprendimiento de la Región de Magallanes, se coordinarán en forma independiente, donde cada parte podrá realizar la contribución que estuviere a su alcance en cada caso determinado, propendiendo ambos al desarrollo exitoso de la mesa.

**TERCERO: DURACIÓN.** El presente convenio se extenderá hasta la terminación de la activación de la Mesa Ecosistema de emprendimiento de la región de Magallanes y Antártica chilena, cuyo inicio se ha indicado en la cláusula precedente, y su terminación ocurrirá en el primer semestre del año 2022, con la finalización del proyecto. En todo caso, las partes manifiestan su interés en realizar de manera conjunta futuros eventos, actividades o proyectos de naturaleza análoga al presente, lo que deberá regularse en caso de ocurrir, en un instrumento distinto o complementario al presente.

**CUARTO: REPRESENTANTES.** Para el cumplimiento del presente convenio cada parte designará un representante. La Universidad de Magallanes designa al Señor Andrés Mansilla Muñoz, Vicerrector de Investigación y Postgrado, como su representante en la ejecución del convenio. Por su parte, la empresa Grupo Singular SpA, designa a don Mauricio Ojeda Silva, ya individualizado en la comparecencia.

**QUINTO: CONFIDENCIALIDAD.** Las partes se obligan a mantener confidencialidad o secreto absoluto respecto de cualquier información reservada relativa al proceso de la activación de la red de emprendimiento e innovación de Magallanes, y de los contratantes. Para estos efectos, será de carácter reservada: a) toda información, conocimiento o idea contenida en cualquier tipo de documentos o formatos relacionados directa o indirectamente con el proyecto de activación de la red de emprendimiento e innovación de Magallanes; b) toda información o conocimiento respecto de las investigaciones o idas de investigación o proyectos de la Universidad de Magallanes que por cualquier vía lleguen al conocimiento del otro contratante. La presente cláusula se eleva a la categoría de esencial, y facultará a la parte afectada frente a un eventual incumplimiento de la contraria, para poner término inmediato y sin más trámite al presente convenio, sin perjuicio de las demás sanciones que fueran procedentes de acuerdo a la ley. Este deber de confidencialidad permanecerá vigente aun después del término del presente convenio, por el término de un año contado desde la fecha de su terminación.

**PERSONERÍAS:** La personería de don **Juan Oyarzo Pérez**, para representar a la Universidad de Magallanes, consta en el Decreto Supremo N° 238 del 06 de Agosto del 2018, del Ministerio de Educación, y de lo dispuesto en el artículo 1° del D.F.L N° 156, de 11 de Diciembre de 1981; La personería de don Mauricio Ojeda Silva, para actuar en representación de Grupo Singular SpA, consta en Escritura Pública de mandato especial de administración suscrita en la Notaría de Punta Arenas de don Alfredo Fonseca Mihovilovic, notario interino, con fecha 20 de noviembre del año 2021, repertorio 2904-21.

En señal de conformidad, las partes firman 2 ejemplares de contrato, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de ellas.



**JUAN OYARZO PÉREZ**  
**RECTOR – UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**



**MAURICIO OJEDA SILVA**  
**PP, GRUPO SINGULAR SpA**

2. El encargado del convenio será el **Dr. Andrés Mansilla Muñoz, Vicerrector de Investigación y Postgrado.**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**JUAN OYARZO PÉREZ, Rector**  
**RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario de la Universidad**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

   
**RUTH ORTÍZ SUAZO**  
**SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD**

JOP/ROS/srt

-----  
Rectoría, Contraloría Universidad, Secretaría de la Universidad, Vicerrectorías, Direcciones, Decanatos e Instituto de la Patagonia, Unidades, Oficina de Partes.